

A large, gnarled tree with thick, dark branches dominates the foreground. The tree's trunk is thick and textured, with several large, rounded branches extending outwards. The ground is a mix of brown earth and dry, fallen leaves. In the background, a long, low stone wall stretches across the frame. To the right, a small lighthouse with a white body and a red top is visible on the wall. The sky is a clear, bright blue with a few wispy clouds. The sun is visible in the upper left quadrant, creating a lens flare effect.

MEZCALA, LA INDÓMITA

La Comunidad Indígena de Mezcala se encuentra enclavada en la rivera Norte del Lago de Chapala, sus habitantes reivindican sus orígenes indígenas auto adscribiéndose como miembros del pueblo Coca, mismo que habitó las riveras del lago de Chapala desde tiempos inmemoriales, por esta razón la corona española les extendió los correspondientes títulos que amparan como propiedad de dicha comunidad una extensión superficial de aproximadamente 3,600000 hectáreas; más la isla de Mezcala; históricamente se ha distinguido por ser una comunidad combativa, basta con recordar la heroica y férrea resistencia que sus habitantes opusieron al dominio español atrincherándose en dicha isla.

El reconocimiento agrario de la existencia de la Comunidad por parte del Estado Mexicano se da relativamente tarde y mal, pues es hasta 1971 en que el Gobierno de la República, basado en la existencia de los Títulos Virreinales emite la Resolución Presidencial correspondiente, omitiendo en la misma reconocer al poblado la propiedad de la Isla de Mezcala que aparece relacionada dentro de dichos Títulos Virreinales. Por ello, los comuneros han reclamado desde entonces el reconocimiento de dicho derecho, reclamo que quedó asentado en las actas de reconocimiento y titulación de bienes comunales de 1974, así como en la diversa acta de deslinde y amojonamiento definitivo de 1997, en la que reivindican la posesión que ejercen sobre la mencionada isla.

Como la mayoría de los núcleos agrarios en México, la Comunidad Indígena de Mezcala está constituida en su mayoría por personas que ya rebasan la tercera edad, así pues, de un censo original que comprendía un total de 408 comuneros, actualmente únicamente asisten a las asambleas más concurridas cuando mucho 70 comuneros, y si a esto le aunamos la existencia de por lo menos dos grupos antagónicos que se disputan el control del Comisariado de Bienes Comunales, podremos fácilmente darnos cuenta de cómo lo anterior ha traído con el paso de los años un debilitamiento de la estructura comunal agraria que impide muchas de las veces hacer un frente de defensa efectivo ante los constantes embates de todo tipo a los que se ve sujeta la propiedad comunal.

Por otro lado y debido a la privilegiada ubicación del poblado, mismo que cuenta con incomparables vistas del lago de Chapala, así como al benévolo microclima que la existencia de dicho vaso lacustre genera; junto con una vegetación relativamente bien conservada, y la expansión de las colonias de extranjeros que se han venido estableciendo a lo largo de toda la rivera norte del Lago de Chapala, desde el poblado de Jocotepec y Ajijic, hasta la propia población de Chapala, los intereses inmobiliarios comienzan a ejercer presión sobre las tierras comunales de Mezcala, las cuales son vistas como una oportunidad de hacer negocio debido al bajo costo que para los inversionistas llegan a representar las mismas. A lo anterior le aunamos la avaricia que se apodera de algunos comuneros y pobladores de Mezcala, para tener un caldo de cultivo perfecto para el inicio del despojo silencioso y paulatino de las tierras propiedad de la comunidad.

En este contexto es en el cual se libra una de las primeras batallas legales que la comunidad da en contra de estos poderosos intereses y en defensa de sus tierras comunales; del resultado de la misma depende la viabilidad del proyecto comunal y por qué no decirlo, de la existencia misma de la propia comunidad no solo entendida en su aspecto agrario, sino también en el aspecto social, económico y cultural conforme al cual se ha desarrollado hasta el momento, dado que si la batalla legal se pierde, ello implicaría el desmantelamiento del tejido comunal como consecuencia de la fragmentación y venta de sus tierras ancestrales.

El origen de dicha disputa se remonta al 2001 en la cual el empresario de nombre Guillermo Ibarra Moreno coludido con el comunero Crescenciano Santana Sánchez, se posesionaron por autoridad propia, de una fracción aproximada de 10-00-00 hectáreas de las tierras de uso común propiedad de la comunidad ubicadas en el predio del “El Pandillo”, mismo que se encuentra emplazado en la cima del cerro del mismo nombre; desde allí, se tiene una vista privilegiada de todo el lago de Chapala y sus alrededores, procediendo a circular dicha superficie con el pretexto de que sería sometida a labores de reforestación y conservación de los suelos.

Artículo 26 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

A partir de ese momento Guillermo Ibarra Moreno, haciendo uso de su poder económico y político orquestó una campaña de intimidación y cooptación de voluntades tanto de comuneros como de autoridades que le permitieron continuar la construcción de una lujosa casa de campo y la perforación de un pozo profundo en los terrenos sobre los que ilegalmente se posesionó, llegando al extremo de criminalizar la protesta social y lograr la emisión de ordenes de aprehensión en contra de los comuneros que se oponían a sus intereses mediante acciones de resistencia civil

Lo anterior provocó que la comunidad indígena reaccionara legalmente, interponiendo un juicio restitutorio ante el Tribunal Agrario competente, en el que se reclamó la ilegal actuación de Guillermo Ibarra y Crescenciano Santana; de igual forma implementó otros actos de resistencia civil y denuncia pública en torno a los hechos, que incluyeron la celebración de un Congreso Nacional Indígena en la propia comunidad y el retiro de un panel solar que los invasores colocaron dentro de las tierras comunales, acción esta última que como ya se dijo fue criminalizada por el invasor mediante la presentación de denuncias penales de daño en las cosas en contra de los comuneros que intervinieron en dicha acción, a los cuales se les libraron ordenes de aprehensión y actualmente se encuentran enfrentando el correspondiente proceso penal.

De esta forma actualmente se encuentra en trámite el juicio agrario 475/2013 en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito XV, dentro del cual se dictó sentencia el diez de septiembre del 2014 condenando a los invasores a restituir a la comunidad la superficie que mantienen invadida; dicha sentencia fue recurrida mediante el recurso de revisión ante el Tribunal Superior Agrario, mismo que el ocho de enero del 2015, dictó sentencia ordenando la reposición del procedimiento para fijar el origen correcto del conflicto, dado que a consideración de los Magistrados que integran dicho Tribunal, éste fue fijado de manera defectuosa en la vía de la acción restitutoria, ya que se estaba más bien ante un conflicto posesorio, pues al menos uno de los demandados (Crescenciano Santana Sánchez) alegó estar en posesión de la superficie controvertida en calidad de tierra parcelada económicamente a su favor.

La anterior determinación ser combatirá mediante juicio de garantías, pues lo que resolvieron los Magistrados resulta inadecuado, al no atender varios aspectos relativos a la substanciación del procedimiento agrario. El que más llama la atención, es que hayan considerado la tierra en conflicto, como tierra parcelada, cuando es de por sí tierra de uso común.

Así pues, los principales retos que actualmente enfrenta la comunidad Indígena de Mezcala consisten por un lado, en tratar de reconstituir la fuerza de su asamblea general mediante la depuración de su padrón y la inclusión de nuevos comuneros, con la finalidad de darle un nuevo impulso a la lucha que desde siempre han mantenido por la defensa de su territorio, empoderando de nueva cuenta a la asamblea general como el órgano garante del respeto al territorio comunal y como referente de autoridad moral frente al resto de la población. Ello les permitiría a futuro continuar con la administración autónoma de sus tierras comunales dentro de las cuales se encuentra enclavado el poblado en donde habitan tanto comuneros como avecindados. Este reto aunque parece sencillo de cumplir implica una eficiente y certera actuación del actual comisariado de bienes comunales, sobre todo tomando en consideración el peligro latente que existe de que el grupo que tiene intereses antagónicos, con el apoyo económico y político del empresario Guillermo Ibarra Moreno logre apoderarse de los órganos de dirección comunales para ponerlos al servicio de sus intereses o a los de cualquier otra a cambio de un puñado de dinero.



Por otro lado, un reto aun mayor lo constituye el continuar manteniendo de manera efectiva y sistemática la defensa jurídica de sus tierras comunales, ante los continuos intentos de particulares, autoridades, empresas etc. de apoderarse de ellas y de los recursos naturales que tienen, sobre todo tomando en cuenta que los procedimientos legales que implica dicha defensa, pueden llegar a prolongarse en el tiempo, dada la excesiva burocracia y tramitología a la cual se encuentran sujetos los mismos, ello los vuelve costosos y desgastantes al grado de que en muchas ocasiones llegan a perderse debido a la falta de recursos económicos o al desánimo producido por tantos años de litigio. Obviamente la capacidad y el éxito de cualquier defensa jurídica presupone la existencia de una comunidad cultural, económica, social y políticamente cohesionada, con una visión autonómica de los parámetros de su desarrollo y consciente de sus retos y capacidades sustentadas en un tejido social dinámico que les permita accionar como una sola fuerza social frente a las amenazas tanto externas como internas.

“Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.”

En conclusión debemos decir que los indígenas Cocas habitantes del pueblo de Mezcala de la Asunción se encuentran frente a una encrucijada histórica: por un lado tienen la opción de seguir manteniendo vivo el espíritu de lucha comunal orgullosamente arraigado en la propiedad de sus tierras y territorios ancestrales, y por el otro, el alienarse a las formas privadas de tenencia de la tierra que implican la distinción entre el ámbito de lo común y lo privado, con el consecuente riesgo de terminar siendo esclavos en su propia tierra. ¿Por cuál de estos dos caminos transitarán?, únicamente el tiempo lo dirá.

“Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.”